



REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DECRETO No. 1090

(de de 2012)
07 SET. 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE EVALÚA LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO
DE CHACHAGUI EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 3003 DEL 30 DE AGOSTO DE
2005**

El Gobernador del Departamento de Nariño, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el Decreto 3003 del 30 de Agosto de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 3003 del 30 de agosto de 2005, en su artículo 1, establece que: "Las disposiciones contenidas en el presente Decreto tienen por objeto establecer el procedimiento de evaluación de los municipios que fueron certificados a 31 de Julio de 2001 y que hayan asumido la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo Único del Artículo 44 de la Ley 715 de 2001."

Que el Decreto 3003 del 30 de Agosto de 2005, en su Artículo 2, dispuso que: "los municipios certificados a 31 de Julio de 2001 que hubieran asumido la prestación de los servicios de salud podrán continuar haciéndolo, siempre y cuando demuestren capacidad de gestión en las áreas de dirección y de prestación de servicios de salud, evaluada de acuerdo con la metodología definida por el Ministerio de Salud y Protección Social".

Que el Decreto 3003 del 30 de Agosto de 2005, en su artículo 3, estableció que: "La evaluación de la capacidad de gestión de que trata el artículo anterior se efectuara de acuerdo con la metodología de evaluación que anualmente determine el Ministerio de Salud y Protección Social".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 3003 del 30 de Agosto de 2005 y en concordancia con lo establecido por Parágrafo Único del Artículo 44 de la Ley 715 del 2001, la evaluación de la Capacidad de Gestión de los municipios descentralizados en salud se realizará por parte de las Direcciones Departamentales de Salud mediante la expedición de un acto administrativo proferido por el Gobernador del respectivo Departamento.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó y divulgó la metodología para acreditar la capacidad de gestión de los municipios descentralizados, mediante la aplicación de un instrumento de evaluación, que permite medir el desempeño y la capacidad de respuesta de los municipios en la Dirección y Prestación de Servicios de Salud.

Que el Municipio de **CHACHAGUI (N)** se encuentra certificado desde el 16 de Diciembre de 1996, mediante el Decreto No 1039 del mismo año.

Que el Departamento de Nariño a través del Instituto Departamental de Nariño aplicó el instrumento de evaluación establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social al municipio